

Boletín maraueño.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS

Dixo que en atención a haver Cavalleros nombrado  
 en el Cavildo de San Juan para que en exorcar  
 vor den las providencias mas embenientes, as de  
 dictamen el que dize ve le haga valer la Noticia  
 del Señor Intendente para que den la que correspon  
 de, y Encontrando algun grave yncombeniente  
 que no lo Notia el que dize, ve valgan el mo  
 donon para que le allane y no padezca el publico  
 uso la misma protesta; La qual havien  
 dole oido, y tratado largamente en este sumpto  
 Acordó ve haga valer yncontinenti a los Cavalleros  
 Comisarios de Abastos el Contesotto el Titulo testi  
 monio para que en Vista de lo que Compende,  
 den las Providencias que tubieren por Embenien  
 ter a efecto de que corren Vextidas de San Juan qua  
 tro Cooperien las Diputaciones y Partidos que han  
 quedado por Rematarse, y se Convida en Certo el  
 Notio delon Dño. de Su Mag. y el Beneficio de  
 los Abastos para alivio de sus moradores, va  
 liendose del Señor Intendente, y que asse fin  
 faciliten de la Junta de Reporio, y Arxivios